

**PROPIEDAD INTELECTUAL
PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

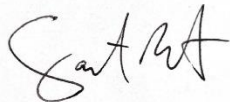
SANTIAGO NIETO LATORRE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.861, domiciliado en Bogotá D.C., Colombia, actuando en calidad de representante legal suplente de **BODEGAS DE MOSELA S.A.S**, sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de Colombia, identificada con el Nit No. 860516640 - 1, por medio del presente documento confiero poder especial amplio y suficiente a **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ MEDINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.942.242 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 132.404 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (en adelante, el “**Apoderado**”), para que actúe como apoderado para tramitar y obtener el registro de las marcas **BLACK JACK** y **BLACK JACK DIAMANTE NEGRO** en Colombia, para lo cual, le confiero poder especial, amplio y suficiente para lo siguiente:

- 1) Recabar de la Superintendencia de Industria y Comercio la obtención del registro de las marcas **BLACK JACK** y **BLACK JACK DIAMANTE NEGRO** en Colombia, así como sus trasposos, prórrogas, renovaciones, cambios de nombre y otras afectaciones;
- 2) Elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases relacionados con las marcas **BLACK JACK** y **BLACK JACK DIAMANTE NEGRO** en Colombia
- 3) Elaborar, tramitar, presentar los recursos correspondientes, revocatorias, acciones de cancelación, respuesta a oposiciones, respuesta a los traslados de prueba, respuesta a requerimientos u otras necesarias para la obtención del registro de las marcas **BLACK JACK** y **BLACK JACK DIAMANTE NEGRO** en Colombia

A este efecto, se faculta al Apoderado para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones, inscripción de afectaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando el descargo respectivo, y en general, para dar ante la Superintendencia de Industria y Comercio todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyere conducentes al resguardo de los intereses de la compañía que represento, con todas las facultades necesarias, y por este documento desde ahora declaro válido y bueno todo cuanto el Apoderado hiciere en beneficio de la compañía.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en nombre de **BODEGAS DE MOSELA S.A.S** lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Colombia.

Firmado en Bogotá D.C., Colombia el 10 de abril de 2025.



SANTIAGO NIETO LATORRE
C.C. 80.818.861
Rep. Legal Suplente **BODEGAS DE MOSELA SAS**

Acepto,



JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ MEDINA
C.C. 79.942.242 de Bogotá D.C.
T.P. 132.404